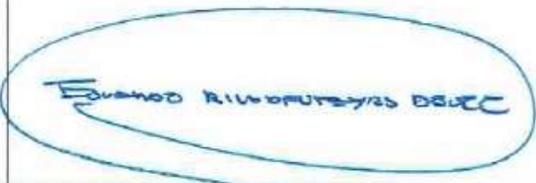




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Química Farmacéutica Biológica
II.- La identificación del documento:	Consistente en 32 actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Testados nombre y apellidos, matrículas y calificaciones y situaciones adversas como: problemas personales, familiares, económicos, confinamiento.
IV.- Fundamento legal y motivación	Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, según art. Artículo 70 Fracción XLVI LGTAIP / 15 Fracción XLVI Ley 875.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	1 de diciembre del 2021 Acta de sesión 61/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Facultad de Química Farmacéutica Biológica

Dirección



NÚM.003-E/2020

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

--En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo las **DIECISIETE HORAS** del día **VEINTINUEVE** de **ENERO** del **DOS MIL VEINTE** reunidos en la **Sala de Juntas de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica** de esta máxima Casa de Estudios; para dar inicio a la **SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO**-----

- 1) **DR.EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.-**Director de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 2) **MIC. BETZABÉ MORA MURRIETA.-** Secretaria de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 3) **DRA. LUZ IRENE PASCUAL MATHEY.-**Consejero Maestro de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 4) **MC.GABRIEL ARTURO SOTO OJEDA.-**Maestro Representante de la Fac.De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
 - 5) **MC.MAURO ANTONIO VILLANUEVA LENDECHY.-**Maestro Representante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.--
 - 6) **MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.-**Maestra Representante de la Fac. De Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.----
 - 7) **C.JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES.-**Consejero Alumna (Suplente) de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana.-
- Para tratar el **PUNTO ÚNICO**:

a) Atender la petición de fecha 24 de enero del presente año del **Dr. Tomás Guerrero Briseño** Investigador Titular C. quien sugiere la posibilidad de incluir dos directores **Dr. Miguel Ángel Domínguez Ortiz** y **Dr. Sergio Durand-Niconoff** y un asesor técnico **Dr. Tomas Guerrero Briseño**, en el trabajo de tesis del alumno **[N1-ELIMINADO 1]** estudiante de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica con matrícula **[N2-ELIMINADO]** titulado: **"Síntesis y caracterización de cumarinas biológicamente activas"** dicha sugerencia las hace bajo las siguientes consideraciones:

- 1.- Se propuso la inclusión de tres académicos pues los investigadores antes descritos colaboraron de manera conjunta y equitativa en la dirección y realización de este proyecto
- 2.- El trabajo del alumno a que se hace referencia tuvo un alto impacto a tal grado que dicho proyecto derivó en una publicación indexada (se anexa artículo), situación que según el sistema de noticias de la UV y otros medios oficiales muestra el alto impacto de los trabajos de la Facultad y es sumamente importante, además de ser impulsado por el Plan de Desarrollo Rectoral.
- 3.- Hasta donde sabemos, la figura de un asesor técnico no se encuentra en la legislación Universitaria por lo que, en las instancias reguladoras de la UV sería factible plantear que el hecho de que una figura académica no se encuentre contemplada, tampoco implica su prohibición.
- 4.- Un alumno de licenciatura en QFB (se anexa portada) se tituló, bajo ese esquema en el 2018 y esto fue planteado a la academia correspondiente, sin embargo, en este caso lo prohibieron sin dar razón académica aparente y por supuesto no es nuestra intención entrar en conflicto.
- 5.- Estoy de acuerdo de que el asesor técnico no puede participar en el síndico que examine al alumno en cuestión.

■ Esta Honorable Consejo Técnico, después de analizar la sugerencia del **Dr. Guerrero Briseño**, concluye que no tiene la atribución para dar seguimiento a esta sugerencia, ya que existen lineamientos para la experiencia rectoral de esta facultad y un Reglamento Interno que regula la organización académica-administrativa.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **VEINTE HORAS** del mismo día y fecha, firmando el calce los que en ella intervinieron.-----


DR. EDUARDO RIVADENEYRA DOMINGUEZ.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana
Facultad de Química Farmacéutica Biológica
Dirección



B.M.M.

M.I.C. BETZABÉ MORA MURRIETA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DRA. LUZ IRENE PASCUAL MATHEY.

[Handwritten signature]

M.C. GABRIEL ARTURO SOTO OJEDA.

[Handwritten signature]

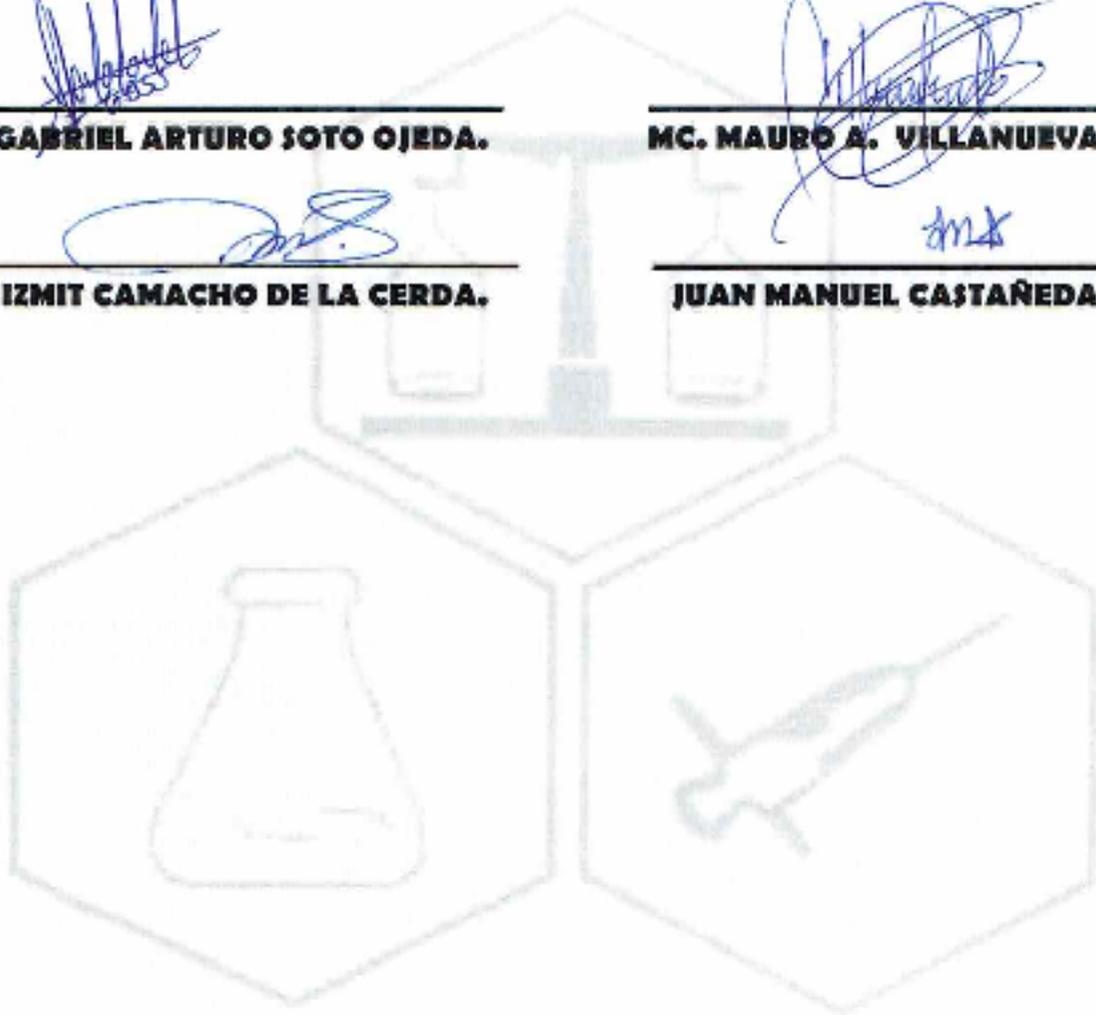
MC. MAURO A. VILLANUEVA LENDECHY.

[Handwritten signature]

MIC. IZMIT CAMACHO DE LA CERDA.

/amcc.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA MORALES.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Matricula Escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública, para el Estado de Veracruz; Arts. 2 fracc. II y III y 3 fracc. X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz.

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”